



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN A NIVEL COMUNAL, TERRITORIAL E INTERSECTORIAL

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES BIOBIO CENTRO Y ASOCIACIÓN GREMIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BIOBÍO CONTUR BIOBIO A.G

En Los Ángeles, el 11 de octubre del 2022 , entre la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante “La Asociación” representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° 7.228.494-1, ambos con domicilio en Colo-Colo N°484, de la Comuna de Los Ángeles y la Asociación Gremial de Turismo de la Provincia de Biobío CONTUR BIOBIO A.G, R.U.T. N° 65.200.558-6, representada por el Sr. Hernán Hernández Mera, R.U.T. N°10.037.221-5; domiciliada para estos efectos en Avenida Marconi #710, los Ángeles, en adelante “Contur Biobio A.G”, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes del convenio. La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro conforme a sus estatutos, plan de trabajo y/o acuerdo de directorio y la Asociación Gremial de Turismo de la Provincia de Biobío CONTUR BIOBIO A.G de acuerdo a sus estatutos, han iniciado contactos para el presente convenio con el fin de realizar actividades conjuntas en **fomento, cooperación y gestión** de iniciativas de inversión a nivel comunal, territorial e intersectorial.

SEGUNDO: Definiciones previas. Para todos los efectos de este acuerdo se entiende por “proveedor” a la parte que entrega la información y por “receptor” a quien recibe dicha información.

Las actividades en específico a realizar serán de acuerdo mutuo entre ambas partes.

En virtud de este acuerdo las partes se comprometen a mantener reserva respecto de cualquier tercero a este convenio, en relación a la información que se suministren recíprocamente en el marco de los contactos.

TERCERO: Propiedad de la información. La información, equipos, materiales o muestras que se hubieren entregado en virtud de este convenio son y serán de propiedad exclusiva del Proveedor, no existiendo ninguna disposición en este acuerdo que otorgue al Receptor algún derecho, título o interés respecto de o sobre dicha información, equipos, materiales o muestras.

Lo anterior se extiende sobre toda información o materiales que se hubieren sido entregados y respecto de los cuales no se haya solicitado su devolución o destrucción una vez terminado este convenio según lo señalado en la cláusula séptima de este instrumento.

CUARTO: Vigencia del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años** a partir de la fecha del acto administrativo que lo apruebe, lapso que podrá ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito por ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término antes del cumplimiento del plazo indicado, dando aviso a la otra con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de terminación que se señale.

QUINTO: Coordinador responsable. Cada una de las partes debe designar un coordinador responsable y organizar los programas de cooperación específicos entre ambas.

Por la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro será coordinador responsable doña Mirna Bermedo Escobar, Secretaria Ejecutiva de la Asociación.

Por la Asociación Gremial de Turismo de la Provincia de Biobío CONTUR BIOBIO A.G será coordinador responsable don Hernán Hernández Mera, presidente Contur Biobío A.G.

SEXTO: Obligaciones financieras. La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes. La realización de las actividades estará condicionada a la obtención de recursos financieros levantados de distintas organizaciones públicas o privadas.

SÉPTIMO: Uso de marcas y logotipos. En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos la Asociación considere hacer uso de los logotipos de "Contur Biobio A.G", deberá pedir autorización previa, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

Las reglas anteriores se aplicarán también en caso de uso de logotipos o marcas identificativas de la Asociación por parte de "Contur Biobio A.G".


MBE/eph

OCTAVO: No desistimiento. Las partes no podrán desistirse de las disposiciones contenidas en el presente convenio y queda prohibida su contravención, a menos que el desistimiento o la excusa de una contravención sea formulada por escrito, con la firma de ambas partes. Con todo, el desistimiento específico de alguna disposición convencional no podrá ser interpretado como una renuncia definitiva de la misma, que autorice su infracción en el futuro.

NOVENO: Prohibición de cesión. Ninguna de las partes podrá traspasar o ceder en parte o en su totalidad el presente convenio.

DÉCIMO: Domicilio. Para los efectos de este acuerdo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Ángeles sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

La Presidencia, de don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, de fecha 29 de julio del 2021.

La personería de don Hernán Hernández Mera para representar a Asociación Gremial de Turismo de la Provincia de Biobío CONTUR BIOBIO A.G, consta en el acta de Constitución ante notario de fecha 27 de noviembre del 2020.

El presente acuerdo **se firma en tres (3) ejemplares** de igual tenor, quedando dos en poder de la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro y uno en poder de la Asociación Gremial de Turismo de la Provincia de Biobío CONTUR BIOBIO A.G.

Previa lectura, firman:


Hernán Hernández Mera
Presidente
CONTUR BIOBIO A.G



Esteban Krause Salazar
Presidente
Asociación de Municipalidades Biobío Centro